

UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



301255

Resolución Directoral N° -2025-UGEL-H.

Huancabamba, **20 MAYO 2025**

Vista; La Resolución Directoral N° 1027 – 2025-UGELH; con un total de siete (07) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 1027 – 2025-UGEL- Huancabamba, se reubica plaza y personal: N° 525491216110; docente Sully Grace SORIANO SANCHEZ; consignando un error material en numeral N° 4° del artículo primero:

DICE:

INSTITUCIÓN DE DESTINO: 14408 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

DEBE DECIR:

INSTITUCIÓN DE DESTINO: 14408 VIRGEN DE LAS MERCEDES

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 0022-2025-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1027 – 2025-UGEL- Huancabamba, donde se reubica plaza y personal: N° 525491216110; docente Sully Grace SORIANO SANCHEZ; consignando un error material en numeral N° 4° del artículo primero:

DICE:
INSTITUCIÓN DE DESTINO: 14408 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

DEBE DECIR:
INSTITUCIÓN DE DESTINO: 14408 VIRGEN DE LAS MERCEDES

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



DR. WILLIAN NELSON FURLONG GOMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba



WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/
EPER
GDSC

